



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 848 de fecha 23-10-2019
(Imágenes Diagnósticas)

7255

RESOLUCIÓN EXENTA N°

25 OCT. 2019

VIÑA DEL MAR, 23 de Octubre de 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba el programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", cuyo objetivo es fortalecer los procesos de soporte para mejorar la oportunidad del Diagnóstico.
- Resolución Exenta N° 123 del 08 de Febrero de 2019, que aprueba la distribución de recursos del programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" en la Red Asistencial. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N° 1/2005 del Ministerio de Salud, publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°07/2015, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientados apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria"
- Que el objeto de dicho Programa es mejorar mediante el apoyo de los procedimientos de Imagenología, la resolutivez de la Atención Primaria de Salud en el diagnóstico clínico, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y calidad técnica, considerando los aspectos preventivos, promocionales, asistenciales, curativos y de control epidemiológico, con un enfoque de salud familiar e integral.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- Que mediante la resolución exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 del Ministerio de Salud, se aprobó el Programa y la asignación de actividades a ejecutar en el "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" año 2018, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y los recursos asignados a través de resolución exenta N°123, de fecha 08 de Febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio de acuerdo a los criterios técnicos definidos al efecto.
- Que mediante la resolución exenta N° 666 de fecha 26 de Agosto de 2019 del Ministerio de Salud, se modifica resolución N° 123 en su resuelvo N° 1, incorporando aumento de recursos en el considerando 3°, para el "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" año 2019, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio de acuerdo a los criterios técnicos definidos al efecto.

- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- ESTABLECESE**, que conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a los establecimientos: Hospital Santo Tomas de Limache, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo y Hospital de Petorca, recursos adicionales destinados a financiar la ejecución del programa de Imágenes Diagnósticas durante el año 2019, que comprende los siguientes componentes:
 - Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas I y II
 - Componente 2:** Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses
 - Componente 3:** Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula
 - Componente 4:** Mejorar la Resolutividad en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas

METAS:

Los hospitales utilizaran los recursos para financiar las siguientes actividades y metas:

ESTABLECIMIENTO	MAMOGRAFÍAS (50 A 69 AÑOS)	ECO MAMARIAS	RX. PELVIS	ECO ABDOMINALES	RX. TÓRAX	MONTO TOTAL
HOSPITAL LIMACHE	-	150	-	26	-	\$2.817.000
HOSPITAL CABILDO	-	50	-	-	-	\$750.000
HOSPITAL PETORCA	-	50	-	-	-	\$750.000
TOTAL	0	250	0	26	0	\$4.317.000

- ASIGNASE**, la cantidad total de **\$ 4.317.000.- (cuatro millones trescientos diecisiete mil pesos)** los cuales son asignados para la ejecución y cumplimiento de los componentes antes señalados, de acuerdo a la siguiente distribución:

ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL
<i>HOSPITAL LIMACHE</i>	\$2.817.000
<i>HOSPITAL CABILDO</i>	\$750.000
<i>HOSPITAL PETORCA</i>	\$750.000
TOTAL	\$4.317.000

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota una vez tramitada la resolución aprobatoria y se hayan recibido los recursos financieros en el Servicio de Salud.


La información respecto a las prestaciones realizadas deberá ser remitida al referente del Programa del Servicio de Salud.

3. **DISPÓNGASE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.
4. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República.
5. **DESÍGNESE**, como referente técnico del Programa de Imágenes Diagnósticas del Servicio de Salud al Sr. Víctor Burgos Peñailillo, correo electrónico victor.burgosp@redsalud.gov.cl
6. **CORRESPONDE**, al Servicio evaluar el grado de cumplimiento de la presente resolución para conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de cada componente del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.
7. **ESTABLÉCESE** que las prestaciones contempladas deben ejecutarse con criterio de continuidad y focalizarias de acuerdo a los requerimientos técnicos del programa.

8. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
9. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22, DEL Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" de cada establecimiento.
10. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

SRA. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


E.S. CHB/KLGO.VBP/CA/GPT/
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

